



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

**A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Empresa de Generación Hydrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hydrochinchipe S.A.)
Loja, Ecuador**

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de la Empresa de Generación Hydrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hydrochinchipe S.A.), al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Empresa de Generación Hydrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hydrochinchipe S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa de Generación Hydrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hydrochinchipe S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa de Generación Hydrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hydrochinchipe S.A.), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. El contrato de compra venta de energía eléctrica a plazo firmado con la Empresa Eléctrica Regional del Sur establece en la cláusula primera, literal c) que el plazo para el inicio de las operaciones de la central Palanda y por ende el inicio de la vigencia del contrato es el 1 de enero de 2010; sin embargo, la Compañía al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se encuentra en etapa de desarrollo (preoperacional), no ha iniciado el proceso de construcción de la obra relacionada con el Proyecto Hidroeléctrico "Palanda". El desarrollo del referido proyecto y finalmente la generación de operaciones rentables dependen de futuros eventos que incluyen la conclusión con éxito de la construcción del referido proyecto, el mantenimiento de las fuentes de financiamiento suficientes y de lograr los volúmenes de ventas adecuados para soportar la estructura de costos de la Compañía. Como se menciona en la Nota J, con fecha 14 de febrero de 2012 se firmó un memorando de entendimiento entre Hydrochinchipe y la Empresa Regional de Energías Renovables y Desarrollo Humano ENERSUR EP, cuyo objetivo es el de establecer el compromiso de las partes de concretar el proceso de compra venta del proyecto hidroeléctrico Palanda.
7. Tal como se menciona en la Nota I, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO Ecuador

Abril 13, 2012
RNAE No. 193

Jaime Gallardo

Jaime Gallardo - Socio

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Balances Generales
(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo	36,661	376
Inversiones temporales (Nota A)		590,832
Cuentas por cobrar (Nota B)	1,947,516	1,375,743
Total activos corrientes	1,984,177	1,966,951
Muebles y equipos (Nota C)	73,712	73,712
Cargos diferidos (Nota D)	434,352	452,830
	2,492,241	2,493,493
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar (Nota E)	5,795	7,047
Total pasivos corrientes	5,795	7,047
Patrimonio de los accionistas:		
Capital social (Nota F)	2,413,000	2,413,000
Aportes para futura capitalización (Nota G)	73,446	73,446
Total patrimonio de los accionistas	2,486,446	2,486,446
	2,492,241	2,493,493

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social		
Saldo inicial y final	2,413,000	2,413,000
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial y final	73,446	73,446
Total patrimonio de los accionistas	2,486,446	2,486,446

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Aumento en cargos diferidos	(8,963)	(24,978)
Disminución (aumento) en inversiones temporales	590,832	(34,959)
Disminución cuentas por cobrar	7,998	22,707
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de inversión	589,867	(37,230)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Préstamos a accionistas	(588,023)	-
Efectivo recibido de cuentas por cobrar accionistas	7,000	10,000
Efectivo recibido por intereses ganados	27,441	25,139
Efectivo neto (utilizado) provisto en las actividades de financiamiento	(553,582)	35,139
Aumento (disminución) neto de efectivo	36,285	(2,091)
Efectivo al inicio del año	376	2,467
Efectivo al final del año	36,661	376

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Empresa de Generación Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

Empresa de Generación Hidrochinchipe S.A. fue constituida el 4 de agosto de 2006, en la ciudad de Loja - Ecuador. Su objetivo principal es la realización de actividades de generación de electricidad, construcción de centrales de generación eléctrica, importación de equipos y maquinaria destinados al sector eléctrico. La Compañía está regida por la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.

La Compañía al 31 de diciembre de 2010 y 2011, se encuentra en etapa preoperacional, no ha iniciado el proceso de construcción del proyecto Hidroeléctrico "Palanda".

La Compañía firmó un contrato a plazo con la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A. para la venta del 75% de la energía eléctrica producida por la estación "Palanda", el cual iniciará junto con las operaciones de la central hidroeléctrica, el plazo de duración de este contrato es de 15 años, pudiéndose renovar por plazos de igual cantidad de tiempo.

Con fecha 06 de julio de 2007, la Compañía realizó una convalidación y rectificación a la escritura de constitución donde se recibe formalmente el aporte en especies de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. por USD\$483,000, luego del peritaje correspondiente.

Hidrochinchipe S.A. realizó un cambio de nombre a Empresa de Generación Hidrochinchipe S.A., codificación total y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante los notarios del Cantón Loja el 7 de Septiembre de 2009. La misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.L.10.35 de 17 de Febrero de 2010.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de muebles y equipos, la provisión por intereses ganados. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Muebles y equipos Los muebles y equipos se encuentran registrados a su costo de adquisición.

La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Equipos de oficina	10%
Equipo de computación y software	33.3%

Cargos diferidos Los costos y gastos de inversión incurridos en la Construcción del Proyecto Hidroeléctrico "Palanda", son registrados según van incurriéndose. Estos costos y gastos de inversión serán amortizados durante la vigencia del concesión que tiene la Compañía para la operación y mantenimiento de la Central.

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Inversiones temporales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevos Horizontes Loja Ltda.		
Certificado de depósito a plazo con interés anual del 6.25% con vencimiento en marzo del 2010 y Septiembre de 2009, respectivamente (1)		
	-	590,832

(1) Al 31 de diciembre de 2010, incluye intereses ganados en el certificado de depósito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevos Horizontes, los mismos que fueron capitalizados.

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Funcionarios y empleados	700	-
Préstamos accionistas (1)	588,022	-
Cuentas por cobrar accionistas (2)	1,356,000	1,363,000
Impuesto al Valor Agregado	2,635	2,261
Otras	159	10,482
	1,947,516	1,375,743

(1) Corresponde al préstamo entregado al señor Manuel Godoy Ruíz el cual no genera intereses, no tiene plazos, ni fecha de vencimiento.

(2) Corresponde a los valores adeudados por los accionistas para completar el pago de las acciones suscritas.

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

C. Muebles y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos	73,446	73,446
Equipo de oficina	366	366
Equipos de computación	988	988
	74,800	74,800
Menos depreciación acumulada	1,088	1,088
	73,712	73,712

El movimiento de muebles y equipos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	74,800	74,800
Saldo final (Nota G)	74,800	74,800
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	1,088	513
Gasto del año	-	575
Saldo final	1,088	1,088

D. Cargos diferidos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Estudio y diseño de proyectos (1)	483,000	483,000
Honorario profesionales	55,021	50,067
Cuotas de contribución (2)	5,567	5,567
Otros gastos preoperacionales (3)	51,275	47,266
Intereses ganados (4)	(160,511)	(133,070)
	434,352	452,830

**Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Corresponde al estudio para la realización del proyecto aportado por la Empresa Eléctrica Regional del Sur, como parte del capital inicial de Hidrochinchipe.
- (2) Corresponde al pago de impuestos a la Superintendencia de Compañías y a los aportes a la Cámara de Industrias de Loja.
- (3) Corresponde a los pagos efectuados por concepto de agua, luz, teléfono, útiles de oficina, escrituras, pagos a la Superintendencia de Compañías Licencia Ambiental, etc. los mismos que serán amortizados ya que se encuentran en la etapa de constitución.
- (4) Corresponde al interés generado por los depósitos a plazo fijo que mantenía la Compañía en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevos Horizontes.

E. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Impuesto al Valor Agregado	6	373
Retenciones en la fuente	1	311
Cuentas por pagar empleados	5,788	6,363
	5,795	7,047

F. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por 2,413 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$ 1,000 cada una respectivamente.

G. Aportes para futura capitalización

Corresponde al aporte de dos terrenos ubicados en la parroquia de Palanda Cantón del mismo nombre Provincia de Zamora Chinchipe por parte de la Empresa Eléctrica Regional del Sur a la Empresa de Generación Hidrochinchipe S.A., (Antes denominada Compañía Hidrochinchipe S.A.)

**Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

H. Contratos

Contrato de compra-venta de energía eléctrica a plazo

El 21 de septiembre de 2007, la Compañía celebró un contrato de compra-venta de energía eléctrica a plazo, mediante el cual Hidrochinchipe S.A. una vez terminada la construcción de la estación hidroeléctrica "Palanda"; se compromete a vender el 75% de la producción a la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Vigencia:

El Contrato entra en vigencia desde la fecha de operación de la estación "Palanda" y tendrá una duración de 15 años, una vez terminado se podrá renovar por plazos iguales previo acuerdo de las partes.

Garantías:

Como garantía del pago por la energía eléctrica suministrada, la Empresa Eléctrica Regional del Sur levantará un Fideicomiso en Fondos Pichincha o en cualquier otra fiduciaria donde realice la recaudación Hidrochinchipe S.A.; las condiciones para el fideicomiso serán entregadas a Hidrochinchipe cuando entre en vigencia el contrato y se podrá modificar con acuerdos entre las partes.

Precio referencial:

El monto referencial de este contrato es de 4,500,000 anuales, lo que equivale a un monto total referencial durante la vigencia del contrato de 67,500,000.

I. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
2. Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.
3. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

**Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.”

**Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

**Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

**J. Eventos
subsecuentes**

Memorando de entendimiento

A los catorce días del mes febrero de 2012, en la ciudad de Loja se reúnen la Empresa Regional de Energías Renovables y Desarrollo Humano ENERSUR EP y la Empresa de Generación Hidrochinchipe S.A., para la firma de un memorando de entendimiento.

Antecedentes:

ENERLOJA S.A. e Hidrochinchipe S.A., suscribieron con fecha 04 de febrero de 2010, un Memorando de Entendimiento, con el objetivo de que en caso de lograr acuerdos definitivos las partes se comprometían a la posibilidad de que ENERLOJA S.A. y por ende a la empresa pública que en el futuro le sucederá, pueda entrar a formar parte de Hidrochinchipe como socio mayoritario, para el efecto los accionistas de Hidrochinchipe le transferirán el 80% de su capital total (acciones), a través de la suscripción de un “Contrato de compra venta y transferencia de acciones en el capital social de la compañía Hidrochinchipe S.A.”, mediante este instrumento se definirán términos, condiciones y plazos tanto para la valorización de las acciones a través de un DUE DILIGENCE legal, societario, técnico del proyecto Palanda y de la sociedad Hidrochinchipe S.A. y la posterior fijación de precio previa esta valorización.

**Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

ENERLOJA S.A. e Hidrochinchipe S.A. suscribieron con fecha dos de junio de 2010 el Adendum al Memorando de Entendimiento del 04 de febrero de 2010, con el interés de continuar con el proceso de desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Palanda.

El Gobierno Provincial de Loja, creó con fecha 12 de agosto de 2010, mediante Ordenanza Nro. 008 GPL-2010 la Empresa Regional de Energías Renovables y Desarrollo Humano ENERSUR EP, misma que subrogó a la Compañía ENERLOJA S.A. (ex Unidad Ejecutora de Energías Renovables del GPL) en todos sus derechos y obligaciones, luego de un proceso de transición de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El Señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable mediante Oficio No. 1269-DM-SGP-2010-4357 de fecha 20 de diciembre de 2010, ratifica lo expresado por el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, respecto a su decisión de designar a ENERSUR E.P. como empresa pública encargada del desarrollo del proyecto hidroeléctrico Palanda, lo cual se notificó al Presidente y Gerente General de HIDROCHINCHIPE S.A., respectivamente.

ENERSUR E.P. con fecha 13 de mayo de 2011, contrató la consultoría "Una opinión de valor independiente del proyecto Hidroeléctrico PALANDA y societario de la compañía Hidrochinchipe S.A., a través de un Due Diligence (auditoría técnica de los estudios de factibilidad, revisión del estado legal, societario y financiero), elaboración de un Plan de Negocio que defina la conveniencia de la firma de un Contrato entre Hidrochinchipe S.A. - ENERSUR E.P.", para la implementación de la Central Hidroeléctrica PALANDA".

Con la finalidad de contar con los resultados del Due Diligence se suscribe con Hidrochinchipe con fecha 01 de mayo del 2011 un Segundo Adendum al Memorando de Entendimiento del 04 de febrero de 2010, con un plazo de 90 días.

Con fecha 12 de julio de 2011, los accionistas que representan el 79.98% del capital social de Hidrochinchipe S.A. resolvieron autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba el contrato de compra venta y transferencia del 79.98% de las acciones del capital social de la Compañía, en el cual se estipulará el compromiso de pago de ENERSUR E.P. a los accionistas de Hidrochinchipe S.A.

Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En el mes de septiembre de 2011, los resultados finales de Due Diligence Contratado por ENERSUR EP, arrojaron que el escenario más conveniente para los intereses de la Empresa Pública, es no continuar con el proceso de adquisición del 79.98% del paquete accionario de Hidrochinchipe S.A., sino que se proceda a la compra del Proyecto Hidroeléctrico Palanda y a la suscripción de una Alianza Estratégica con la EERSSA (Empresa Eléctrica Regional del Sur).

ENERSUR EP mediante Oficio No. 136 GG-2011 de fecha 31 de octubre de 2011, comunicó a Hidrochinchipe su decisión de adquirir el proyecto hidroeléctrico Palanda; y, mediante Oficio No. 137 GG-2011 de fecha 31 de octubre de 2011 a la EERSSA S.A. su propuesta de constitución de una Alianza Estratégica para el proceso de ejecución del proyecto hidroeléctrico Palanda.

Mediante Oficio Nro. 166 GGE-2011 del 27 de diciembre de 2011, ENERSUR EP solicita a Hidrochinchipe se sirva impulsar el proceso de venta del proyecto, para contar con una respuesta de la compañía al respecto, reiterando el interés de la Empresa Pública de adquirir el proyecto y su ejecución conforme a la decisión adoptada por el Señor Presidente Constitucional de la República.

ENERSUR EP conoce que la EERSSA S.A. accionista (con capital público) de Hidrochinchipe S.A., en sesión de Directorio efectuada el jueves 02 de febrero de 2011, resolvió recomendar a la Junta General de Accionistas la venta de los derechos que tiene la EERSSA S.A. en el proyecto hidroeléctrico Palanda.

Objetivo:

El presente Memorando de Entendimiento tiene como objetivo principal establecer el compromiso de las partes de concretar el proceso de compra venta del proyecto hidroeléctrico Palanda; y, ratificar los siguientes acuerdos establecidos en el Memorando de Entendimiento del 04 de febrero de 2010 y sus Adendums del 02 de junio de 2010 y 01 de mayo de 2011.

- ENERSUR EP continúe como exclusiva promotora del proyecto hidroeléctrico Palanda de 16.8 MW;
- ENERSUR EP continúe con los trámites de obtención de permisos y licencias del proyecto ante el CONELEC; y,
- ENERSUR EP continúe con la gestión de búsqueda de alternativas de financiamiento que permita determinar los mecanismos de cierre financiero del proyecto para la construcción del mismo.

**Empresa de Generación
Hidrochinchipe S.A. (Antes Compañía Hidrochinchipe S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Estos acuerdos estarán en vigencia hasta que se concrete el mencionado proceso de compra venta del proyecto hidroeléctrico Palanda.
